



SUSTITUCIÓN PODER // RAD. 2020-00251 // DTE. DARLEY YURANI LONDOÑO MERCADO // MPC

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 22/01/2025 10:47 AM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Antioquia - Puerto Berrío <jlactopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (106 KB)

Poder de sustitución CONFIANZA.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 01 LABORAL CIRCUITO - ANTIOQUIA - PUERTO BERRÍO

E. S. D.

RADICADO: 055793105001-2020-00251-00

DEMANDANTE: DARLEY YURANI LONDOÑO MERCADO

DEMANDADO: SINTRASANT – OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN

PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A** conforme ya se encuentra acreditado, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas” me dirijo a usted de manera respetuosa a fin de manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a la abogada **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.104.104 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 383.948 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de la compañía aseguradora, asuma defensa dentro del proceso de referencia que se adelante ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderada sustituta.

La abogada **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

SEÑORES

JUZGADO 01 LABORAL CIRCUITO - ANTIOQUIA - PUERTO BERRÍO

E. S. D.

RADICADO: 055793105001-2020-00251-00

DEMANDANTE: **DARLEY YURANI LONDOÑO MERCADO**

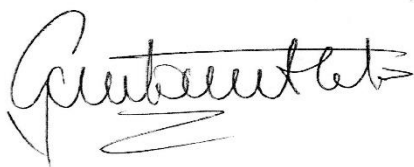
DEMANDADO: **SINTRASANT – OTROS**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A** conforme ya se encuentra acreditado, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas” me dirijo a usted de manera respetuosa a fin de manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a la abogada **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.104.104 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 383.948 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de la compañía aseguradora, asuma defensa dentro del proceso de referencia que se adelante ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderada sustituta.

La abogada **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

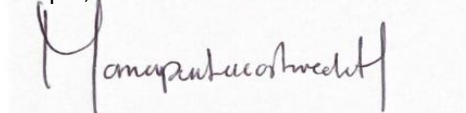


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.144.104.104 de Cali

T.P. No. 383.948 del C.S. de la J.